



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
MUNICIPIO
PROVISIONAL
TIAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE:	TEM000307	FECHA EXPEDICIÓN	29-noviembre-2021
FOLIO TRÁMITE:	671.851	TEMPORADA NAVIDEÑA	
NOMBRE:	ESTRADA ASCENCIO MARIA HILDA	EXTERIOR:	INTERIOR:
UBICACIÓN:	PUERTO CAMPECHE		
COLONIA:	SAN PEDRITO		
CALLE CRUCE 1:	PEMEX		
CALLE CRUCE 2:	POZA RICA		
GIRO:	VARIOS JUGUETES		
SUPERFICIE:	4.00 mts.		
TIPO DE CUOTA:	NAVIDEÑO GENERAL / EXENTO DE P	"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""	
IMPORTE MT2:	\$ 0 mls.	IMPORTE:	\$0.00
DÍAS AMPARADOS:	5	FECHA DE VENCIMIENTO:	24-diciembre-2021
VIGENCIA A PARTIR DE:	20-diciembre-2021		

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p	VIERNES	SI DE: 08:00:20 a A: 11:00:20 p
MARTES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:00:11 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p	SÁBADO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p	SÁBADO	NO TRABAJA

""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

P/RA Hilda Chancet *Hilda*
 AUTORIZÓ *RE* *ACEPTO*
 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS ESTRADA ASCENCIO MARIA HILDA
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tiaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses innecesarios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalares.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan ritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.